

CODERE, S.A. EN LIQUIDACIÓN
Sexto Informe del Estado de la Liquidación

El 10 de diciembre de 2021, la Junta General de Accionistas de Codere, S.A. (la “**Sociedad**”) acordó la disolución de la compañía y el nombramiento como liquidador único de la mercantil Servicios de Liquidación Societaria, S.L. (el “**Liquidador**”).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 388 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, por medio del presente el Liquidador rinde informe del estado de la liquidación a los Sres. accionistas y a los acreedores de la Sociedad.

A. PRINCIPALES ACTUACIONES DESARROLLADAS / ASUNTOS EN CURSO

1. Traslado del domicilio social.

El contrato de prestación de servicios por el que Codere Newco, S.A.U. se obligaba a prestar servicios de apoyo a la Sociedad terminó el pasado 31 de diciembre de 2024, tal y como se comunicó en el pasado informe. Se suscribió un nuevo contrato con un tercero, lo que ha supuesto que desde enero se haya materializado una considerable reducción del coste generado por la gestión del BackOffice de la Sociedad.

Como ya anticipamos en el último Informe se cambió del domicilio social, a:

C/ Anabel Segura Nº 10
Edificio Fiteni IX, Planta 3^a
28108 Alcobendas
Madrid

2. Auditor.

Codere no está obligada a auditar sus cuentas. Sin embargo, en aras a otorgar a los accionistas un contexto de mayor seguridad y transparencia, el liquidador procederá a nombrar voluntariamente a Moore AMS Auditores, S.L., auditor para realizar la auditoría de las cuentas anuales del ejercicio 2025.

3. Cuentas Anuales ejercicio 2024.

Las Cuentas Anuales del ejercicio 2024 no fueron aprobadas por no concurrir quórum suficiente a la Junta para ello.

4. Litigios.

Actualmente, los litigios en curso frente a la Sociedad se encuentran en la situación que se expone a continuación (para mayor detalle nos remitimos a anteriores informes). Se informa además de otros litigios::

- Demanda de Impugnación de acuerdos sociales interpuesta por un grupo de accionistas minoritarios (Doña María Franco Pérez y otros ocho) ante el Juzgado de lo Mercantil nº 8 de Madrid (Procedimiento ordinario 515/2016).
 - Los autos se encuentran ante el Tribunal Supremo por haber presentado los accionistas minoritarios recurso de casación. La Sociedad se ha personado, encontrándose dicho recurso pendiente de admisión a trámite.
- Demanda de Impugnación de acuerdos sociales interpuesta por D. Jose Antonio y D. Luis Javier Martínez Sampedro ante el Juzgado de lo Mercantil nº 4 de Madrid (Procedimiento Ordinario 341/2018).
 - Tras el Auto de terminación del procedimiento por carencia sobrevenida de objeto con imposición de costas a los demandantes, se ha constatado que no se ha presentado recurso alguno, por lo que la resolución es firme. Se han presentado escritos de solicitud de tasación de costas, que actualmente se encuentran en tramitación.
- Procedimientos accesorios al Arbitraje CCI 23444/IPA.
 - Acción de anulación del laudo arbitral dictado por la CCI el 11 de febrero de 2022 interpuesta por los Sres. Martínez Sampedro y Masampe, S.L.: continua pendiente la notificación a algunos demandados.
 - Ejecución de las costas del proceso arbitral: Tras estimarse las peticiones de la Sociedad, los MS presentaron recurso ante la Audiencia Provincial que ha estimado parcialmente sus peticiones. La Sociedad tomará medidas frente a dicha estimación parcial.
- Recurso contencioso administrativo interpuesto por D. Jose Antonio, D. Luis Javier Martínez Sampedro y Masampe, S.L. ante la Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección 3^a de la Audiencia Nacional.
 - Este recurso fue desestimado con imposición de costas, frente a lo que los Sres. Martínez Sampedro y Masampe, S.L., presentaron recurso de casación ante en el Tribunal Supremo. Dicho recurso ha sido igualmente desestimado, también con imposición de costas. Se ha procedido a la tasación de las mismas y en la actualidad han sido cobradas.
- Querella interpuesta por D. Luis Javier Martínez Sampedro (Diligencias Previas 595/2021, Juzgado de Instrucción N° 48 de Madrid).
 - Tras varios trámites y sobreseimientos provisionales, los querellantes presentaron recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Madrid, que resolvió prolongar la investigación y la práctica de nuevas diligencias. Actualmente el procedimiento está pendiente de resolverse

mediante Auto de sobreseimiento o de apertura de juicio oral, lo que se determinará una vez se hayan practicado algunas diligencias pendientes.

- Demandas por incumplimiento contractual y reclamación de cantidad interpuesta por FTI Consulting Spain S.R.L. (Juzgado de Primera Instancia Nº 10 de Madrid P.O. 2187/2024)
 - El pasado 25 de marzo de 2025 se le notificó a la Sociedad la demanda por incumplimiento contractual y reclamación de cantidad interpuesta por FTI Consulting. La Sociedad ha presentado su escrito de contestación y se ha señalado el día 9 de marzo de 2026 para la celebración de la Audiencia Previa.
- Otros litigios en los que la Sociedad no es parte.

Para dar continuidad a la información detallada en el pasado Informe del Liquidador en relación con la querella interpuesta por Masampe, S.L., Don Jose Antonio y Don Luis Javier Martínez Sampedro, contra un ex consejero de la Sociedad, se indica que finalmente, tras diversos recursos por parte de los querellantes, finalmente la Audiencia Provincial ha determinado que se confirma el Auto del Juzgado de Instrucción por el que se acordaba el sobreseimiento de las actuaciones, no cabiendo más recursos y, por tanto, quedando cerrado el procedimiento.

B. EXPECTATIVAS RESPECTO AL PROCESO DE LIQUIDACIÓN

1. Pleitos contra la Sociedad.

En relación con los litigios, tal y como se puede observar en el punto 5 del apartado A del presente y como se comunicó en el anterior informe, en términos generales van llegando a las últimas instancias con estimación de las pretensiones de la Sociedad. No obstante, al depender los plazos de la carga de trabajo de los Tribunales, no puede hacerse una previsión global de la duración de los litigios aun en curso.

En relación con la última demanda recibida, al tener una cuantía determinada, podría procederse a consignar cantidad en juzgado, evitando así que este pleito dilatase más un eventual final del proceso de liquidación. No obstante, en este momento y habiendo aún litigios pendientes, no se va a realizar ninguna actuación al respecto.

2. Conclusiones

- **En cuanto al tiempo preciso para poder aprobar el balance final y proceder al reparto de la cuota de liquidación.**

Aunque la situación de los pasivos contingentes ha sufrido cambios positivos todavía no es posible estimar la fecha de finalización del proceso debido a que no puede saberse la duración de los procedimientos judiciales en curso, si bien es muy posible que lleguen al primer trimestre de 2027.

- **En cuanto a la cuota de liquidación.**

Continúa siendo imposible efectuar una estimación suficientemente razonable del importe que, en su caso, pueda alcanzar la cuota de liquidación, pero debido a la inminente desaparición de los activos financieros a consecuencia de la ya comunicada reestructuración del Grupo y lo finito de la tesorería disponible de la Sociedad, hay que presumir que será cercana a cero.

C. SIGUIENTES PASOS

1. Respecto de los activos financieros.

Como ya se informó el valor del activo financiero del que dispone la Sociedad alcanzó en el año 2023 un valor contable de cero, que respondía a la insostenible situación de la deuda del Grupo Codere, lo que hizo necesario acometer otra restructuración que dotara al Grupo de una situación sostenible y asumible de su nivel de deuda para seguir operando normalmente.

Tras la ejecución de la restructuración, el pasado mes de octubre, la sociedad Codere New Topco, S.A. quedó íntegramente fuera del nuevo Grupo Codere, dejando el activo de Codere, S.A. en liquidación, con un valor de cero sin perspectiva de recuperación, ya que la sociedad Codere New Topco, S.A., además de estar ya fuera del nuevo Grupo, ha iniciado ya su proceso de liquidación que terminará con la desaparición definitiva del activo financiero de Codere, S.A. en liquidación.

2. Respecto a los pasivos contingentes: posibles actuaciones destinadas a solventar la dilación en el reparto de la cuota de liquidación.

Como se ha ido informando a los señores accionistas, os procedimientos abiertos emprendidos contra la Sociedad por diversos accionistas y/o proveedores de servicios (salvo dos procedimientos, todos iniciados por los hermanos Martínez Sampedro), seguirán su curso, en los términos detallados en la sección A. 4 del presente informe.

3. Futuros informes.

El próximo informe se emitirá a finales del primer trimestre del año 2026, siempre y cuando no haya noticias previas que se deban comunicar a los accionistas.

En Madrid, a 22 de diciembre 2025.

Félix Álvarez-Arenas Guyón.

Representante persona física de Servicios de Liquidación Societaria, S.L.

Liquidador único de **Codere, S.A. en liquidación**.